

BELLTEX S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BELLTEX SRL. s/Constitución de Sociedad en el Expte. 892/2015, de trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que:

1) Socios: Lisandro Sebastián Flores, de apellido materno Larrinaga, de 39 años de edad, nacido el 20/07/1976, soltero, de nacionalidad argentina, empresario, domiciliado en la calle San Martín 1964 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, DNI. 25.126.954, CUIT 24-25126954-4 y María Belén Ferreyra, de apellido materno Sotelo, de 33 años de edad, nacida el 30/08/1981, soltera, de nacionalidad argentina, empresaria, domiciliada en Pasaje Público 1265 de la ciudad de Santo Tomé, provincia de Santa Fe, DNI. 28.502.987, CUIT 27-28502987-8.

2) Denominación: BELLTEX SRL. Sociedad de Responsabilidad Limitada.

3) Domicilio: El domicilio legal de la sociedad queda constituido en la ciudad de Santa Fe, con sede social en calle Hipólito Irigoyen 2669 Piso 14 Departamento A de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe.

4) Duración: Su duración será de 25 años contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

5) Objeto Social: Objeto social: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) Industrial: Fabricación, corte y confección, elaboración y transformación de productos y subproductos de fibras textiles, cueros, hilados y tejidos naturales o artificiales y la confección de ropa, prendas de vestir, zapatos, carteras y de accesorios para la vestimenta en todas sus formas. Fabricación de artículos de marroquinería de todo tipo. Explotación de marcas de fábrica, patentes de invención y diseños industriales, b) Comerciales: La sociedad se dedicará a la comercialización de: prendas de vestir, zapatería, accesorios para la vestimenta y artículos de marroquinería de todo tipo. Sean estos productos de propia fabricación, como fabricados y adquiridos a terceros. La sociedad podrá importar o exportar los productos que produzca y/o comercialice.

6) Capital Social: el capital social se fija en la suma de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000) dividido en doscientas cincuenta (250) cuotas de pesos mil (\$ 1000,00) valor nominal cada una, las que se encuentran totalmente suscriptas por cada uno de los socios, según el siguiente detalle: ciento veinticinco (125) cuotas a nombre de Lisandro Sebastián Flores, DNI. 25.126.954, CUIT 24-25126954-4 y ciento veinticinco (125) cuotas a nombre de María Belén Ferreyra, DNI. 28.502.987, CUIT 27-28502987-8. Las cuotas se integran en este acto en un cien por ciento en dinero efectivo.

7) Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Julio de cada año.

8) Administración y Representación: La administración, representación legal, uso de la firma social estarán a cargo de los socios gerentes en forma individual e indistinta. Los gerentes deberán ser socios y tendrán todas las facultades que sean necesarias para realizar los actos y contratos tendientes al cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del decreto-ley 5965/63. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$ 20.000.

La fiscalización será ejercida por los mismos socios que podrán recabar toda la información que estimen pertinente para el mejor cumplimiento de la misma.

9) Designación de Autoridades: Gerentes a Flores Lisandro Sebastián, DNI. 25.126.954, CUIT 24-25126954-4 y María Belén Ferreyra, DNI. 28.502.987, CUIT 27-28502987-8 como gerentes. Santa Fe, 16 de octubre de 2015. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 115 275624 Nov. 5

GODANO Y VERCELLONE S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Registro Público de Comercio, en autos caratulados: "GODANO y VERCELLONE S.R.L. s/ Modificación al Contrato Social" (Expte. Nº 1451 – Año 2.015), se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

GODANO Y VERCELLONE S.R.L.

Cesión de cuotas sociales y modificación artículos 3º y 5º: Conforme lo resuelto por la reunión ordinaria de socios N° 21 realizada el 25 de agosto de 2015 y lo convenido en Contrato de cesión de cuotas sociales y modificación de contrato de "Godano y Vercellone S.R.L.", se ha dispuesto la cesión onerosa de cuotas sociales del Sr. Elvio Abel Godano a favor del Sr. Diego Abel Godano. El Sr. Diego Abel Godano ha aceptado la compra de novecientas (900) cuotas de capital social correspondientes a Elvio Abel Godano. Asimismo, en la reunión ante citada, se resolvió modificar los artículos Tercero y Quinto del contrato social, los que quedarán redactados de la siguiente manera: "CAPITAL SOCIAL: ARTICULO TERCERO: Se establece el capital social en la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000,00), dividido en mil ochocientas (1.800) cuotas de pesos diez (\$ 10.-) cada una de ellas, las que son suscriptas en su totalidad y en partes iguales por los socios, correspondiéndoles de esta manera a cada uno de los socios, MARIO HECTOR VERCELLONE y DIEGO ABEL GODANO, novecientas (900) cuotas de capital que representan pesos nueve mil (\$ 9.000,00), todas las cuales ya se encuentran integradas en su totalidad". "ADMINISTRACIÓN: ARTICULO QUINTO: La administración, representación y uso de la firma social, será ejercida por una gerencia integrada por dos (2) gerentes, socios o no, designados por asamblea ordinaria de socios, mediante resolución tomada por mayoría del capital presente en dicha asamblea. Los gerentes representan y obligan a la sociedad por su sola firma, cualesquiera de ellos en forma indistinta o alternada, sin comunicación previa de ninguna naturaleza entre sí o terceras personas, ni ratificación posterior de los socios y sujeto a la única condición que su actuación se encuentre dentro de los límites del objeto social y las limitaciones establecidas en el presente contrato y las previstas en la ley 19.550. A tales fines -entre otros actos- podrán: a) Celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos y contratos, arrendar, permutar, comprar, gravar y/o vender bienes muebles, mercaderías y productos, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fuere menester, hasta el monto que fije anualmente la Asamblea Ordinaria de socios; b) Operar con toda clase de entidades financieras o crediticias del país o extranjeras, de índole oficial o privada, realizando para la sociedad toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorro, plazo fijo, descuentos de documentos y valores al cobro, hasta el monto que fije anualmente la asamblea ordinaria de socios; c) Efectuar pagos, al contado o a plazo, realizar transacciones y daciones en pago; d) Cobrar, percibir y aceptar en dación en pago de reparticiones privadas o públicas, ya sean nacionales, provinciales, municipales, autárquicas o mixtas; e) Otorgar poderes judiciales o extrajudiciales y/o administrativos de cualquier fuero o jurisdicción; f) Comprometer a la sociedad en juicio, ya sea como actora o demandada en los fueros civiles, comerciales y laborales. La presente enumeración es meramente enunciativa, no siendo limitativa de otras facultades de la sociedad acordes con el objeto social y el presente contrato y lo normado en la ley 19.550. Son facultades expresamente prohibidas a los gerentes -salvo autorización unánime de la asamblea de socios-, las siguientes: a) Comprometer a la sociedad con avales o garantías a favor de terceros; b) Vender o gravar con garantías reales bienes inmuebles de la sociedad; c) Participar por cuenta propia o ajena en actos que importen competir con la sociedad". Lo que se publica a los efectos legales. Santa Fe, 27 de octubre de 2.015.-

\$ 162,36 276623 Nov. 5

CATAY S.R.L.

CONTRATO

Datos personales de los socios cedentes: Juan Fernando Ruiz de Galarreta CUIT N° 20-13228784-9, argentino, nacido el 06 de noviembre de 1959, casado en primeras nupcias con Marisa Luz Alesso, de profesión ingeniero, domiciliado en Avenida del Rosario N° 450 de la localidad de Empalme Villa Constitución, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 13.228.784 y Marisa Luz Alesso CUIT N° 27-14345564-0, argentina, nacida el 3 de Febrero de 1961, casada en primeras nupcias con Juan Fernando Ruiz de Galarreta, de profesión docente, domiciliada en Avenida del Rosario N° 450 de la localidad de Empalme Villa Constitución, provincia de Córdoba, D.N.I. N° 14.345-564.

Datos de los Cesionarios: Ricardo Carlos Jaime Vives CUIT N° 20-13293896-3, argentino, nacido el 22 de marzo de 1960, casado en primeras nupcias con Ana María Alvarez, de profesión comerciante, domiciliado en Avenida Centenario N° 960 de la localidad de Peyrano; provincia de Santa Fe, D.N.I. 13.293.896, Eduardo Elíseo Vives CUIT N° 20-12249719-5, argentino, nacido el 13 de abril de 1956, casado en primeras nupcias con Ana Ester Carricaburu, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Mendoza N° 853 de la localidad de Peyrano, provincia de Santa Fe, D.N.I. 12.249.719 y Alejandro Ruiz de Galarreta, CUIT N° 20-34501908-2, argentino, nacido el 23 de mayo de 1989, soltero, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Arenales N° 30 de la localidad de Empalme Villa Constitución, provincia de Santa Fe, D.N.I. N° 34.501.908.

Cesión de Cuotas: El señor Juan Fernando Ruiz de Galarreta vende, cede y transfiere a favor del señor Ricardo Carlos Jaime Vives la cantidad de dos mil cuatrocientas (2400) cuotas de capital, de valor nominal pesos uno (\$ 1) cada una, representativas de pesos dos mil cuatrocientos (\$ 2400) de capital social, en la suma de pesos doce mil (\$ 12000); y vende cede y transfiere a favor del señor Eduardo Elíseo Vives la cantidad de mil seiscientos ochenta (1680) cuotas de capital de valor nominal pesos uno (\$ 1) cada una, representativas de pesos mil seiscientos ochenta (\$ 1680) de capital social, en la suma de pesos ocho mil cuatrocientos (\$ 8400) que los cesionarios abonaron en este acto en dinero en efectivo, otorgando por el presente suficiente recibo y carta de pago, subrogando al cedente en todos los derechos y acciones que tuviera en la mencionada sociedad.

La señora Marisa Luz Alesso vende, cede y transfiere a favor del señor Eduardo Eliseo Vives la cantidad de setecientos veinte (720) cuotas de capital, de valor nominal pesos uno (\$ 1) cada una, representativas de pesos setecientos veinte (\$ 720) de capital social,

en la suma de pesos tres mil seiscientos (\$ 3600), y vende, cede y transfiere a favor del señor Alejandro Ruiz de Galarreta la cantidad de un mil ochenta (1080) cuotas de capital, de valor nominal pesos uno (\$ 1) cada una, representativas de pesos un mil ochenta (\$ 1080) de capital social, en la suma de pesos cinco mil cuatrocientos (\$ 5400) que los cesionarios abonan en este acto en dinero en efectivo, otorgando por el presente suficiente recibo y carta de pago, subrogando al cedente en todos los derechos y acciones que tuviera en la mencionada sociedad.

Modificación Cláusula Quinta Contrato Social: Capital. El capital social se fija en la suma de doce mil pesos (\$ 12.000), dividido en doce mil (12.000) cuotas de un peso (\$ 1) de valor nominal por cada una de ellas, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Don Juan Fernando Ruiz de Galarreta tres mil setecientos veinte (3720) cuotas, que representan tres mil setecientos veinte pesos (\$ 3720) del capital, Doña Marisa Luz Alesso dos mil cuatrocientas (2400) cuotas, que representan dos mil cuatrocientos pesos (\$ 2400) del capital. Don Ricardo Carlos Jaime Vives dos mil cuatrocientas (2400) cuotas que representan dos mil cuatrocientos pesos (\$ 2400) de capital. Don Eduardo Eliseo Vives dos mil cuatrocientas (2400) cuotas que representan dos mil cuatrocientos pesos (\$ 2400) de capital y Don Alejandro Ruiz de Galarreta un mil ochenta (1080) cuotas que representan un mil ochenta pesos \$ 1080 de capital.

Todos los socios integraron el 100% de capital con anterioridad a la presente.

Fecha de Instrumento: 04 de Agosto de 2015.

\$ 192 275701 Nov. 5

NACHI S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1- Cedentes: Enrico Scaglia, argentino, nacido el 06/01/1979, D.N.I. 27.055.748, CUIT nro. 20-27055748-2, con domicilio en Chacabuco 1368 de Rosario, soltero, comerciante; Lucas Deni, argentino, nacido el 03/06/1976, D.N.I. 25.007.933, CUIT nro. 20-25007933-9, con domicilio en Callao 1614 de Rosario, soltero, comerciante; Ignacio Morando, argentino, nacido el 07/02/1979, D.N.I. 27.055.830, CUIT nro. 20-27055830-6, con domicilio en Pje. Cajaraville N° 55 de Rosario, soltero, abogado; Sebastián Armando Vázquez, argentino, nacido el 01/06/1970, D.N.I. 21.490.625, CUIT nro. 20-21490625-3, con domicilio en Catamarca 2440 de Rosario, divorciado, comerciante; Jorgelina -Cecilia Vázquez, argentina, nacida el 17/01/1966, D.N.I. 17.857.776, CUIT nro. 27-17857776-5, con domicilio en Pje. Ombú 116 de Funes, casada, comerciante; y Ezequiel Esteban Vázquez, argentino, nacido el 13/11/1978, D.N.I. 26.977.817, CUIT nro. 20-26977817-3, con domicilio en Fuerza Aérea 3104, lote 229 de Funes, casado, comerciante.

2- Cesionarios: Santiago José Garaghan, argentino, nacido el 28/04/1976, D.N.I. 25.037.770, CUIT nro. 20-25037770-4, con domicilio en Córdoba 1963, 2do. piso de Rosario, soltero, comerciante; y Andrés Omar Fuentes, argentino, nacido el 29/07/1983, D.N.I. 30.484.880, CUIT nro. 20-30484880-5, con domicilio en Zeballos 3573 de Rosario, soltero, comerciante.

3- Los cedentes transfieren Cinco Mil Seiscientos cuotas sociales de Nachi S.R.L., sociedad inscripta en el RPC Rosario, en Contratos al tomo 161, folio 16253, nro. 1121, fecha 23/06/2010 y modificaciones de pesos diez valor nominal cada una. Lucas Deni cede la totalidad de sus cuotas sociales (1400) a Santiago José Garaghan; Ignacio Morando cede la totalidad de sus cuotas sociales (1400) a Santiago José Garaghan; Enrico Scagua cede la totalidad de sus cuotas sociales (1400) a Andrés Omar Fuentes; Sebastián Armando Vázquez cede la totalidad de sus cuotas sociales (462) a Andrés Omar Fuentes; Jorgelina Vázquez cede la totalidad de sus cuotas sociales (476) a Andrés Omar Fuentes y Ezequiel Esteban Vázquez cede la totalidad de sus cuotas sociales(462) a Andrés Omar Fuentes.

4- Los cedentes transfieren a los cesionarios la totalidad de los derechos y obligaciones patrimoniales y políticos emergentes de las cuotas partes de tu propiedad.

5- Capital queda conformado: Santiago José Garaghan suscribe dos mil ochocientas cuotas de pesos diez cada una; Andrés Omar Fuentes suscribe dos mil ochocientas cuotas de pesos diez cada una, y Lisandro Alberto Storniolo, suscribe mil cuatrocientas cuotas de pesos diez cada una.

6- Renuncia y designación gerente: Ignacio Morando renuncia a su cargo de gerente y se designa a Jesús Darío Buttice, argentino, nacido el 14/01/1992, D.N.I. 36.581.375, CUIT nro. 20-36581375-3, con domicilio en calle Ituzaingo 5480 de Rosario, soltero, comerciante, aceptando de conformidad.

7- Derecho de preferencia: el señor Lisandro Alberto Storniolo no hizo uso del derecho de adquirir las cuotas sociales.

8- Fecha del instrumento: 30 de Abril de 2015.

\$ 83 275821 Nov. 5

BVSC S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

1- Federico Jorge Peyrano, apellido materno Bergallo, argentino, mayor de edad, DNI nro. 25.713.161, CUIT nro. 20-25713161-1, abogado, nacido el día 16.07.1977, soltero, domiciliado en calle Moreno 1787, piso 12, Dpto. 3 de Rosario renuncia al cargo de gerente y designa en el mismo acto a Ezequiel Espinosa, de apellido materno Casenove, argentino, mayor de edad, DNI nro. 25.381.275, CUIT nro. 20-25381275-4, empleado, nacido el día 22.07.1976, soltero, domiciliado en calle Campbel 853 de Rosario, únicos socios de B.V.S.C. S.R.L., sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio en sección Contratos T 156, F 9607, nro. 395, fecha 01-04-2014, Y resolvieron por unanimidad modificar el domicilio legal a calle Urquiza 1882 PB de la ciudad de Rosario.

2- Instrumento: de fecha 9 de Octubre de 2015.

\$ 47 275823 Nov. 5

CSI ELECTRÓNICA S.R.L.

EDICTO ADICIONAL

Fecha de la aprobación de la resolución de prórroga: 03 de Septiembre del 2015.

Plazo de prórroga: diez años.

Nueva fecha de vencimiento: 25 de Septiembre del 2025.

Fecha de la aprobación del aumento del capital: 05 de Octubre de 2015.

Aumento de Capital Social: Proceder a aumentar el Capital Social en \$ 270.000 (pesos doscientos setenta mil), que se divide en 27.000 cuotas de \$ 10,00 (pesos diez) cada una, que son suscriptas por los socios de la siguiente forma: José Roberto Caputi suscribe 13500 cuotas de capital; Ricardo Guillermo Schlieper suscribe 13500 cuotas de capital. Las cuotas fueron integradas en su totalidad con la capitalización por igual valor del saldo de la cuenta "Aportes Irrevocables", según surge del Balance cerrado al 31/08/2014.

Nuevo Capital Social: Por lo tanto, el Capital Social original de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil) es aumentado en \$ 270.000,000 (pesos doscientos setenta mil); siendo el nuevo capital social de \$ 420.000 (pesos cuatrocientos veinte mil).

\$ 45 275779 Nov. 5

LA HORQUETA AGRO S.R.L.

DESIGNACIÓN DE GERENTE

De acuerdo a lo dispuesto en el acta de designación de gerencia de La Horqueta Agro S.R.L., a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, se publica por el término de la ley lo siguiente:

Se hace saber que por Acta de Asamblea de fecha 21/10/2015 se ha dispuestos designar y ella a aceptar el cargo como gerente de la sociedad a María José Street, Argentina, DNI. N° 14.729.805, estado civil divorciada, nacido el 11/11/1962, con domicilio en calle Zeballos 2730 de la ciudad de Rosario, de profesión ama de casa.

PRO ATV TEAM S.R.L.

CONTRATO

1) Componentes: Saligoi Sergio Andrés, argentino, nacido el 09/12/1977, soltero, DNI: 26.066.563, CUIT: 20-26066563-5, Comerciante, domiciliado en calle Castellanos 1422 de la ciudad de Rosario, Prov. de Santa Fe y Rambaldi Romina Andrea, argentina, nacida el 17/10/1976, soltera, DNI: 25.206.266, CUIT: 27-25206266-7, Comerciante, domiciliada en calle Cochabamba 4707 de la ciudad de Rosario. Prov. de Santa Fe.

2) La administración, dirección y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más socios gerentes, designados en reunión de socios, los cuales podrán actuar indistintamente. Se designa a tal efecto al Sr. Saligoi Sergio Andrés.

La fiscalización estará a cargo de todos los socios, quienes la ejercerán por sí mismos.

3) Representación legal: Saligoi Sergio Andrés, Socio Gerente.

MOBINT S.R.L.

CAMBIO DOMICILIO LEGAL

A los efectos legales se hace saber que ha sido ordenada la inscripción en contratos en el Registro Público de Comercio el cambio de domicilio de MOBINT Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases: 1) Socios: Federico Quaranta argentino, nacido el 10 de Marzo de 1977, casado, con domicilio en Ruta 34 S N° 4444- Unidad 373, de la ciudad de Funes, DNI N° 25.750.349; y Marcos Quaranta argentino, nacido el 25 de Mayo de 1984, soltero, con domicilio en calle Córdoba 1816, Piso 4°, de la ciudad de Rosario, DNI N° 30.960.156; 2) Denominación: Mobint S.R.L. 3) Fecha del instrumento: 14 de Septiembre de 2015; 4) Domicilio Legal: Ruta 34 S N° 4444 - Unidad 373, de la ciudad de Funes, Pcia. de Santa Fe.

HUGO MELANO Y

ASOCIADOS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición de la Secretaría del Registro Público de Comercio se publica el presente edicto por un día donde se inscribe lo siguiente: Inscripción del Socio Gerente de la Sociedad.

Según lo resuelto en reunión de socios de fecha 2 de Octubre de 2015, se designo al señor Lucas Melano de nacionalidad argentina, nacido el 30 de Junio de 1978, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en 3 de Febrero N° 295 Piso 2 Dpto. 10 de la ciudad de Rosario, con Documento Nacional de Identidad N° 26.575.833, CUIT N° 23-26575833-9 como nuevo gerente de la sociedad.

ABERTURAS Y VIDRIOS

MORENO S.R.L.

CONTRATO

Socios: Señores: Pablo Joel Moreno, DNI. 34.527.881, CUIT 20-34527881-9 argentino, mayor de edad, nacido el 25 de Agosto de 1989, empresario, divorciado en primeras nupcias de Natalia Laviano, conforme a Sentencia 571 del 23/04/2015, Tomo 20, Folio 344, dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Familia de San Lorenzo, domiciliado en Entre Ríos 1244 de San Lorenzo y la Señorita Jéssica Daiana Moreno, D.N.I. 36.622.159, CUIT 27-36622159-5 argentina, mayor de edad, nacida el 24 de Agosto de 1992, soltera, empresaria, domiciliada en Gral. López 1061; San Lorenzo.

Inscripción de la constitución de la sociedad Aberturas y Vidrios Moreno S.R.L.

Fecha del instrumento de constitución: 13 de Agosto de 2015.

Domicilio Social: Gral. López 1061. San Lorenzo. (2200) Prov. de Santa Fe.

Objeto Social: Venta y colocación de cristales y la fabricación y venta de aberturas de aluminio.

Duración: 10 años.

Capital Social: \$ 250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos).

Composición de los órganos de administración: A cargo del Socio Gerente.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Duración en el cargo: indeterminada

Representación legal: Pablo Joel Moreno. Socio Gerente.

Fecha de Cierre: 31 de Agosto de cada año.

\$ 55 275770 Nov. 5

EXPIL S.R.L

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Socios: Señoras Marcela Beatriz Korsak, DNI. 20.394.464, CUIT 27-20.394.646-6 argentinas, mayor de edad, nacida el 25 de Setiembre de 1968, comerciante, casada en primeras nupcias de Jorge Eduardo López, domiciliada en Gral. Savio 488 de Fray Luis Beltrán y la Señora María De Los Milagros Cravero, D.N.I. 28.334.271, CUIT 27-28.334.271-4, argentina, mayor de edad, nacida el 21 de Noviembre de 1980, casada en primeras nupcias con Alejo Maximiliano Depetris, comerciante, domiciliada en Casiano Casas 1808 M. 46, Rosario.

Inscripción de la Reconducción de la sociedad EXPIL S.R.L.

Fecha del instrumento de constitución: 07 de Octubre de 2015.

Domicilio Social: Gral. Savio 488 de Fray Luis Beltrán. Prov. de Santa Fe.

Duración: 15 años a partir de la inscripción de la reconducción en el RPC.

Capital Social: \$ 120.000 (Ciento Veinte Mil).

\$ 45 275771 Nov. 5

ELLECKTRA IMAGEN

GLOBAL S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

A los efectos legales que correspondan se hace saber que por Acta de Asamblea Ordinaria Nº 6 de fecha 23 de junio de 2015, se resolvió, por unanimidad, aumentar el capital social dentro del quíntuplo, según la previsión contenida en el Artículo Cuarto del Estatuto, en la suma de Pesos Setenta mil (\$ 70.000); con lo que el capital se elevó a la suma de Pesos ciento veinte mil (\$ 120.000) mediante la suscripción de setenta mil (70.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$ 1 cada una de ellas y con derecho a 5 (cinco) votos por acción, lo que representa incrementar el capital en \$ 70.000.

Dicho aumento de capital fue suscripto de la siguiente manera: Matías Germán Borello suscribe 10.500 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de 5 votos por acción y \$ 1 (Pesos uno) valor nominal cada una, equivalente a \$ 10.500 (Pesos diez mil quinientos); Guillermo Cedaro suscribe 5.500 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de 5 votos por acción y \$ 1 (Pesos uno) valor nominal cada una, equivalente a \$ 5.500 (Pesos cinco mil quinientos); Josefina María Angeli suscribe 15.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de 5 votos por acción y \$ 1 (Pesos uno) valor nominal cada una, equivalente a \$ 15.000 (Pesos quince mil); Catalina María Angeli suscribe 15.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de 5 votos por acción y \$ 1 (Pesos uno) valor nominal cada una equivalente a \$ 15.000 (Pesos quince mil); José Luis Vinciguerra suscribe 12.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de 5 votos por acción y \$ 1 (Pesos uno) valor nominal cada una, equivalente a \$ 12.000 (Pesos doce mil) y Cesar Eduardo Tuma suscribe 12.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de 5 votos por acción y \$ 1 (Pesos uno) valor nominal cada una, equivalente a \$ 12.000 (Pesos doce mil).

De esta manera el capital social queda integrado de la siguiente forma: Matías Germán Borello \$ 36.000; Guillermo Cedaro \$ 30.000; Josefina María Angeli \$ 15.000; Catalina María Angeli \$ 15.000; José Luis Vinciguerra \$ 12.000, y César Eduardo Tuma \$ 12.000. Se resuelve delegar en el Directorio la emisión de las nuevas acciones.

\$ 80 275703 Nov. 5

FABRICA ROSARINA DE

ACCESORIOS S.R.L.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los veinte días del mes de mayo de dos mil trece, se reúnen la totalidad de los socios de Fábrica Rosarina de Accesorios S.R.L; la Sra. Marisa Lizarbe con DNI. n° 16.526.854, Fernando Lizarbe con DNI. N° 21.946.616, Silvia Lizarbe con DNI. n° 17.228.773, Daniel Alvarez con DNI. n° 16.745.511, Guillermo Alvarez con DNI. n° 18.193.569, Ma. Celeste Alvarez con DNI n° 26.871.487, Margarita I. Angeletti con DNI n° 5.812.683, Miguel I. Angeletti con DNI n° 10.187.177, Angel R. Angeletti con DNI n° 11.872.159 y la Sra. María del Carmen Cresta como Administradora de la Sucesión Closas José María s/Declaratoria de Herederos, Expte. N° 31/13, Según Oficio N° 467 de fecha 21 de Mayo de 2013. Estando presente la totalidad de los mismos, se realiza la Asamblea Extraordinaria de Socios de Fábrica Rosarina de Accesorios, convocada para tratar el nombramiento de los Socios Gerentes y determinar el plazo de ejercicio. A tal efecto se decide por designar como Gerente General al Sr. Daniel Alvarez, DNI n° 16.745.511 y como Gerentes a los Señores Miguel Ignacio Angeletti DNI n° 10.187.177; y Fernando Lizarbe DNI. n° 21.946.616, por el plazo de tres ejercicios a partir del día primero de febrero de dos mil trece hasta el primero de febrero de dos mil dieciséis. Sin más por tratar se finaliza la Reunión dando lectura y aprobación todos los socios.

\$ 60 275685 Oct. 28

I2T S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos I2T S.A. s/Designación de Autoridades, Expte. 1343, Año 2015, CUIJ 21-05189945-5, que se tramitan ante el Registro Público de Comercio del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación de Santa Fe, se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 10/08/2015 y Acta Complementaria Rectificatoria de fecha 12/08/2015, se designaron autoridades, quedando conformados los órganos de la siguiente manera: Director Titular Presidente del Directorio: Daniel Marcelo Rosso, DNI. 17.722.385, domicilio especial Av. López y Planes 3667 de Santa Fe; Directora Suplente: Delia Wainer, DNI. 2.349.242, domicilio especial Santiago del Estero 2645 Piso 13 de Santa Fe.

Santa Fe, 21 de octubre de 2015. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 275968 Nov. 5

CENTRO COMBUSTIBLES S.R.L.

AUMENTO DE CAPITAL

Fecha de la resolución de la sociedad que aprobó la modificación: 15 de Octubre de 2015. Se hace saber del aumento de capital complementario al decidido por los socios en instrumento de fecha 25 de Septiembre de 2015, como consecuencia, el artículo sexto del contrato social se modifica y quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo Sexto: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000), dividido en tres mil (3000) cuotas de cien pesos (\$ 100) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: A) el Sr. Marcelo Daniel Crossetti suscribe mil quinientas (1.500) cuotas, o sea, pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) que representa el 50% del capital social; y B) el Sr. Rubén Eduardo Crossetti suscribe mil quinientas (1.500) cuotas, o sea, pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) que representa el 50% del capital social.

La suma de pesos cincuenta mil (\$ 50.000) está totalmente integrada con anterioridad a la fecha de este contrato, la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000) se integra en este acto, en dinero efectivo y el saldo de pesos doscientos veinte mil (\$ 220.000) se integrará en su totalidad mediante la capitalización de resultados no asignados que surgen del último balance.

\$ 70,62 275950 Nov. 5

T.M. CARCARAÑA S.R.L.

DISOLUCION

Se hace saber que por unanimidad los socios de T.M. CARCARAÑA S.R.L, inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario sección Contratos al Tomo 158 Folio 434 N° 37 de fecha 05/01/2007, mediante acuerdo de disolución instrumentada en el acta N° 21 de fecha 31 de Agosto de 2015 han resuelto disolver y liquidar la sociedad. Se nombró como liquidador al socio-gerente Roberto Gabriel Guercetti, D.N.I. 16.991.232.

\$ 45 275956 Nov. 5

KRISTALL SPORT S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día que por Acta de Directorio de fecha 2 de Septiembre de 2015 se trasladó la sede social a la calle Córdoba N° 1289 Local 1 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 275899 Nov. 5

ESTABLECIMIENTOS

COMANDUCCI S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día que por Acta de Asamblea de fecha 1° de Julio de 2015 se nombró a los integrantes del Directorio de ESTABLECIMIENTOS COMANDUCCI S.A. para el próximo ejercicio, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera:

Titular: Presidente. María Blanca Raulli, italiana, nacida el 5 de septiembre de 1924, D.N.I. N° 93.402.279, C.U.I.T. 27-93402279-9, de profesión comerciante, viuda, con domicilio real en la calle San Nicolás N° 2247, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Suplente: Mauricio Comanducci, argentino, nacido el de 30 de mayo de 1963, D.N.I. N° 16.218.556, C.U.I.T. N° 20-16218556-0, de profesión comerciante, casado, con domicilio real en la calle Mendoza N° 2736 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 275897 Nov. 5

MCM AGRONEGOCIOS S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORIO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día que por Acta de Asamblea de fecha 12 de Mayo de 2014 se nombró a los integrantes del Directorio de MCM AGRONEGOCIOS S.A. para los próximos tres ejercicios, quedando el mismo compuesto de la siguiente manera:

Presidente: Mariano José Muniagurria, argentino, nacido el 13 de Julio de 1969, Licenciado en Economía Agropecuaria, D.N.I. N° 21.011.043, C.U.I.T. 20-21011043-8, casado en primeras nupcias con Clarisa Ernestina Etchevarne, con domicilio en calle Pasaje Juan Alvarez 1564 piso 2° Departamento "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Suplente: Clarisa Ernestina Etchevarne, argentina, nacida el 14 de Febrero de 1978, comerciante, D.N.I. N° 25.982.675, C.U.I.T. 27-25982675-1, casada en primeras nupcias con Mariano José Muniagurria, con domicilio en calle Pasaje Juan Alvarez 1564 piso 2° "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 45 275895 Nov. 5

ATALAYA TRADING S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORES

Se hace saber que la Sociedad ATALAYA TRADING S.A. Sociedad Anónima, que gira con domicilio en la ciudad de Rosario, con Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 04 de Enero de 2011, al T° 92 F° 141 N° 8, por resolución adoptada por sus integrantes en Asamblea Ordinaria de fecha 22 de enero del año 2014 en forma unánime, han acordado la designación Directores de Atalaya Trading S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Compuesto por los siguientes Directores y distribuidos de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Dr. Luis Felipe Maffei, D.N.I. 14.305.133 y Director Suplente: María Victoria Maffei, D.N.I. 14.392.252.

\$ 45 275886 Nov. 5

ESTABLECIMIENTO

SAN JAIME S.A.

DESIGNACIÓN DE DIRECTORES

Se hace saber que la Sociedad ESTABLECIMIENTO SAN JAIME S.A., que gira con domicilio en la ciudad de Rosario, con Estatutos inscriptos en el Registro Público de Comercio de Rosario en fecha 14 de Diciembre de 2007, al T° 88 F° 17381 N° 756, por resolución adoptada por sus integrantes en Asamblea Ordinaria de fecha 18 de Marzo del año 2014 en forma unánime, han acordado la designación Directores de Establecimiento San Jaime S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

Designación de Directorio: Compuesto por los siguientes Directores y distribuidos de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Dr. Luis Felipe Maffei, D.N.I. 14.305.133 y Director Suplente: Dr. Diego Alfredo Maffei, D.N.I. 12.113.064.

\$ 45 275885 Nov. 5

PARMAC S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Mediante Asamblea N° 6 llevada a cabo en la sede social de la firma el día 08/05/15, en base al punto quinto del Orden del Día, se procedió a designar nuevo Directorio por un nuevo período de tres años, según el siguiente detalle: Presidente: Sr. Roberto Cayetano Caruso, casado, con domicilio en Pueyrredón 718 de la localidad de Rosario, con D.N.I. 8.342.420, con C.U.I.T. 20-08342420-7, Vicepresidente: Sra. Gloria Cristina Luján Romeo, casada, con domicilio en Pueyrredón 718 de la localidad de Rosario, con D.N.I. 6.288.007, con C.U.I.T. 23-06288007-4, Director Suplente: Sr. Pablo Andrés Caruso, soltero, con domicilio en Pueyrredón 718 de la localidad de Rosario, con D.N.I. 27.880.893, con C.U.I.T. 23-27880893-9, y Director Suplente: Srta. Carolina Valeria Caruso, soltera, con domicilio en Pueyrredón 718 de la localidad de Rosario, con D.N.I. 30.688.597, con C.U.I.T. 27-30688597-4, todos argentinos, comerciantes, hábiles para contratar. Fijando domicilio especial en Constitución 2425 de la ciudad de Rosario.

\$ 45 275910 Nov. 5

SERPI S.R.L.

CONTRATO

El Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito a cargo del Registro Público de Comercio comunica que los Señores, Rubén Edgardo Banchio, de apellido materno Useglio, argentino, nacido el 1ro de Mayo de 1959, titular del DNI Nro. 12.903.388 y Cuit 20-12903388-7, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado en calle Córdoba Nro. 836 de Rosario, Provincia de Santa Fe, -Y- Alicia María Lux, de apellido materno Mationi, argentina, nacida el día 20 de Octubre de 1954, titular del DNI Nro. 11.751.790 y CUIT 27-11751790-5, comerciante, soltera, con domicilio en calle Balcarce Nro. 370 de Rosario, Provincia de Santa Fe, por una parte, en adelante Los Cedentes -y- Julio Blanco, argentino, casado en primeras nupcias con Yolanda Assad, apellido materno Falaschi, titular del DNI 14421749, domiciliado en calle Cabildo Nro. 4447 Piso 12 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Gabriel Rómulo Sarandría, argentino, soltero, de apellido materno Orcoyen, titular del DNI 16870112, con domicilio en calle Cabildo Nro. 4447 Piso 12 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por la otra, como y en adelante Los Cesionarios, en relación a SERPI Sociedad de Responsabilidad Limitada, inscripta en el Registro Público de Comercio de Rosario, Provincia de Santa Fe, en Contratos en fecha 6 de Octubre de 1993, al Tomo 144, Folio 15022, Nro. 1452; modificaciones inscriptas: al Tomo 23 de Octubre de 1998, Al Tomo 149, Folio 15672; Nro. 1766; en fecha 24 de Octubre de 2003, al Tomo 154 Folio 20002, Número 1687, Sección Contratos, al Tomo 164; Folio 29613; Nro. 1921 en fecha 12 de Noviembre de 2013, han resuelto lo siguiente: Cesión de Cuotas Sociales: Rubén Edgardo Banchio y Alicia María Lux, ceden, venden y transfieren por éste acto la totalidad de las cuotas sociales que poseen de la sociedad SERPI S.R.L. que ascienden en total a 35.000 (Treinta y Cinco Mil) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una que representan

un capital social de \$ 350.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Mil) de la siguiente manera: 1) a Julio Blanco 17.500,00 (diecisiete mil quinientas) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, que representan un capital de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$ 175.000,00) y 2) a Gabriel Rómulo Sarandría 17.500,00 (diecisiete mil quinientas) cuotas sociales de Pesos Diez (\$10,00) cada una, que representan un capital de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$ 175.000,00). Integración de Capital: En consecuencia el capital social de SERPI S.R.L. queda integrado de la siguiente manera: Julio Blanco 17.500,00 (diecisiete mil quinientas) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, que representan un capital de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$ 175.000,00) y 2) a Gabriel Rómulo Sarandría 17.500,00 (diecisiete mil quinientas) cuotas sociales de Pesos Diez (\$ 10,00) cada una, que representan un capital de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$ 175.000, 00). Modificación Contrato Social: Los socios deciden modificar la cláusula segunda del contrato, la queda redactada de la siguiente forma: "Domicilio: Tendrá su domicilio en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias y/o sucursales en cualquier lugar de la República Argentina" Modificación contrato social: Los socios deciden modificar la cláusula Sexta del Contrato Social, la que queda redactada de la siguiente forma: "La administración estará a cargo de uno o mas GERENTES socios o no, quienes ejercerán la representación legal de la sociedad, en forma indistinta, obligando a la sociedad exclusivamente, mediante su firma precedidas de la denominación "SERPI S.R.L" y seguido del aditamento "Socio Gerente". Desempeñara sus funciones de gerente durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removido únicamente por decisión de mayoría de capital social presente. Los gerentes tienen los mismos derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades que los directores de la sociedad anónima. No pueden participar, por cuenta propia o ajena, en actos que importen competir con la sociedad, salvo autorización expresa y unánime de los socios. El mandato para administrar dentro de los objetos sociales, es ilimitado, pero no podrá usarse la firma social en prestaciones gratuitas o garantías de terceros ni en negocios extraños a la sociedad. Los Gerentes podrán delegar total o parcialmente sus funciones en favor de un tercero, aún extraño a la sociedad, mediante mandato por escritura pública y con el acuerdo unánime de los socios. En tal caso, los actos del o de los delegados, deberán reputarse como efectuados por el Delegante, comprometiéndose a la sociedad en igual grado y manera que éste. Tal delegación deberá constar en el libro de Actas de la Sociedad. El Gerente socio o no que actuando en la forma antes expresada, ejerza la administración, tendrá todas las facultades necesarias para la consecución del objeto social y en especial las siguientes: Administrar los bienes de toda clase que tenga la sociedad o le pertenezcan en condominio con terceros, y de igual manera los que adquiera en los sucesivos por cualquier título, causa o razón pudiendo arrendar los que sean susceptibles de ello y hacer todos los gastos ordinarios que sean necesarios para la buena administración, pudiendo adquirir, o vender bienes muebles, importar; aceptar en garantía créditos, hipotecas, prendas agrarias o civiles y cualquier derecho real. Extraer de todos y cualquier Banco, tanto oficial como particular establecidos o que se establezcan, por medio de cheques, giros o en otra forma, las cantidades de dinero que la sociedad tenga depositadas o las que deposite en el futuro. Descontar en cualquier banco o casa particular los pagarés, y letras firmadas o giradas a la orden de la sociedad y cobrar los cheques concedidos a la orden de la sociedad, suscribiendo en cada caso los endosos correspondientes. Hacer depósitos en cuenta corriente, caja de ahorros o a plazo fijo. Retirarlos por medio de cheques, giros o en otra forma, suscribiendo los documentos indispensables. Solicitar de cualquiera institución bancaria o de particular, préstamos de dinero, en cuenta corriente o a plazo fijo o en oro o papel moneda de curso legal, así como renovaciones, descuentos, giros, endosos, transferir vales, pagarés, y demás documentos de crédito; hacer novaciones que extingan obligaciones existentes. Demandar, cobrar y percibir ya sea judicial o extrajudicialmente, de todas o cualquier persona, sociedad o corporación, las sumas de dinero o especie que le adeudaren a la sociedad, por cualquier causa o procedencia, dando de lo que percibiére, los recibos, cartas de pago, cancelaciones del caso y demás recaudos legales. Concertar cualquier tipo de operaciones bancarias, activas o pasivas, con o sin garantías, ya sean reales o personales con el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y/o Banco de La Nación Argentina y/o Banco Municipal de Rosario y/o cualquier otra entidad autárquica del Estado. Hacer pagos de las deudas, que tenga la sociedad y la que contraiga en lo sucesivo, exigiendo los recibos y demás documentos de seguridad que sean precisos. Representar y defender a la sociedad en todos los pleitos y/o mediaciones, y/o arbitraje y/o asuntos judiciales o extrajudiciales que tengan pendientes, promueva o se le inicien en lo sucesivo, cualquiera sea su naturaleza y jurisdicción, bien figure como actora y/o demandada y/o tercero, pudiendo deducir todo género de demandas y ejercer las acciones pertinentes. Comparecer ante los Jueces y Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, autoridades nacionales, provinciales, y municipales, administrativas o gubernativas, acompañando escritos, escrituras, títulos, testigos, documentos y en general cualquier género de pruebas, pudiendo tachar las contrarias, presentar demandas y contestar las interpuestas, apelar, recusar, nombrar perito de todo género, poner y absolver posiciones, prestar juramentos, producir informaciones, hacer impugnaciones, declinar y prorrogar jurisdicciones, pedir embargos preventivos y definitivos, ventas y adjudicaciones de bienes, prestar y exigir fianzas, otorgar y firmar las escrituras del caso, labrar protestos y protestas, celebrar transacciones, comprometer en árbitros de todo género, renunciar al derecho de apelar y a recursos interpuestos, celebrar y firmar concordatos, hacer y conceder quitas, moratorias y esperas, aceptar, rechazar adjudicaciones de bienes, pedir la quiebra de sus deudores, asistir a juntas de acreedores y verificar créditos, votar en ellas, nombrar liquidadores y en general hacer todas las demás operaciones necesarias para la buena marcha de la sociedad, pudiendo a tales efectos conferir a una o más empleados de la sociedad o a otras personas, los poderes necesarios, ya sean de administración o para pleitos, generales o especiales, con la más amplia facultad que sean permitidas por las leyes y que estimen convenientes sin limitación de ninguna especie. A los efectos de los endosos de cheques para depositar en cuentas de la sociedad, bastará la sola firma de un gerente. Con autorización y resolución de los votos de las tres cuartas partes de capital, reunidos en sesión especial, podrán realizar los siguientes actos: 1) Comprar toda clase de bienes, inmuebles, títulos, derechos y acciones ya sean de particulares o de sociedades; 2) Permutar los bienes inmuebles y/o maquinarias que tenga la sociedad y los que adquiera más adelante, ya sean de exclusiva propiedad o le pertenezcan en condominio con terceros por otros de igual, mayor, o menor valor; 3) Hacer divisiones de bienes inmuebles que ahora o en lo sucesivo le correspondan a la sociedad en condominio con terceros; 4) Otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras públicas de compraventa, hipotecas, prendas, divisiones de condominio, ratificación, cancelación de créditos, aclaración de títulos y permuta, ya sean de la sociedad o de terceros y en general cuantos más documentos públicos y privados sean menester para la buena marcha de la sociedad; 5) Aceptar adjudicaciones de bienes". Sede social: Establecer la sede social en calle Córdoba Nro. 850 Local 19 de ésta ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Socios Gerentes: Designar socios gerentes a los Sres. Julio Blanco, DNI 14421749, y Gabriel Rómulo Sarandria, DNI 16870112, con firma indistinta. Renuncia: El Sr. Rubén Edgardo Banchio renuncia expresamente a su cargo de gerente de la sociedad SERPI S.R.L. Rosario, 23 de Octubre de 2015.

**R.V.S. Servicios Industriales
y Navales S.R.L.**

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

La sociedad "R.V.S. Servicios Industriales y Navales S.R.L.", inscrita en el Registro Público de Comercio bajo los siguientes registros: 05-06-2009, Tomo 160, Folio 12.795, No 939, ha resuelto por unanimidad, por Reunión de Socios en fecha 28/09/2015:

a) Ampliar el Objeto Social. El mismo será el de fabricación, reparación y mantenimiento de elementos navales. Construcción: montajes industriales, mantenimiento de obras y limpieza de tanques.

b) Aumentar el capital social a la suma de pesos de pesos doscientos cincuenta mil (\$ 250.000), es decir en la suma de pesos ciento noventa mil (\$ 190.000).

Como consecuencia de lo expresado, los artículos cuarto y quinto del contrato social quedan redactados de la siguiente manera:

"Cuarta: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la fabricación, reparación y mantenimiento de elementos navales. Construcción: montajes industriales, mantenimientos en obras y limpieza de tanques. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejecutar actos y contratos que se requieran para el cumplimiento de su objeto."

"Quinta: Capital Social e integración: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos Cincuenta Mil (\$ 250.000,00) dividido en 25.000 cuotas de pesos diez (\$10) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el Señor Liborio Rocabado Montenegro, ocho mil trescientos treinta y cuatro (8.334) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos Cuarenta (\$ 83.340), el Señor José Alberto Velazquez, ocho mil trescientos treinta y tres (8.333) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta (\$ 83.330) y el Señor Julio Cesar Sabán, ocho mil trescientos treinta y tres (8.333) cuotas sociales, que ascienden a la suma de Pesos Ochenta y Tres Mil Trescientos Treinta (\$ 83.330). El capital se encuentra integrado de la siguiente manera: el capital anterior totalmente integrado más el 25% del aumento que los socios integrantes de la sociedad, proporcionalmente a su participación en la sociedad, efectuarán, en dinero en efectivo, lo cual acreditarán al tiempo de ordenarse la inscripción en el Registro Público de Comercio mediante el respectivo comprobante de depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. El resto de la integración se deberá hacer efectiva dentro de los trescientos sesenta y cinco días (365) desde la fecha del presente contrato.

**M. A. BUSTOS - EMPRESA
DE SERVICIOS S.R.L.**

CONTRATO

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la 1ª. Nominación a cargo del Registro Público de Comercio, de Rosario (SF), en los autos: M.A. BUSTOS - EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L. s/Constitución de Sociedad, s/Expte. N° 3564/15 - CUIJ: 21-05490575-8, se ha dispuesto publicar el siguiente edicto:

Fecha de instrumento: ocho (8) de setiembre de 2015;

Socias María Fernanda Mujica, DNI N° 24.784.861, CUIT N° 23-24784861-4, nacida el 21/03/1976, argentina, divorciada, según sentencia N° 870 del 05/05/2015 y Oficio N° 2489 del 26/06/215, s/Juzgado de Tribunal Colegiado de San Lorenzo (SF), empleada, domiciliada en Génova 985 de Rosario (SF) y Griselda Elisa Acuña, DNI N° 16.985.535, CUIT N° 27-16985535-3, nacida el 16/07/1964, argentina, casada con Carlos Alfredo Bustos en primeras nupcias, ama de casa, domiciliada en Camilo Aldao 233 Bis de Rosario (SF), todos hábiles para contratar, convienen en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se registrará por las siguientes cláusulas en particular y por las disposiciones de la Ley 19.550 en general:

Denominación: M.A. BUSTOS - EMPRESA DE SERVICIOS S.R.L.

Domicilio legal: Génova 985 de Rosario (SF).

Duración: Veinte (20) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: Servicios de pintura en general y mantenimiento. Tales actividades podrán ser desarrolladas por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros bajo cualquier tipo de contrato lícito. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto social.

Capital Social: Se fija en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos (\$ 150.000), dividido en ciento cincuenta (150) cuotas de un mil pesos (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: a) María Fernanda Mujica, suscribe setenta y cinco (75) cuotas de capital, de un mil pesos (\$ 1.000) cada una, equivalentes a Setenta y Cinco Mil Pesos (\$ 75.000), que integra 25%, o sea la suma de Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 18.750), en este acto en dinero en efectivo y el saldo de Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta Pesos (\$ 56.250) lo integrará en efectivo, en el plazo de dos (2) años, contados desde la firma del presente contrato; y b) Griselda Elisa Acuña, suscribe setenta y cinco (75) cuotas de capital, de un mil pesos (\$ 1.000) cada una, equivalentes a Setenta y Cinco Mil Pesos (\$ 75.000), que integra 25%, o sea la suma de Dieciocho Mil Setecientos Cincuenta (\$ 18.750), en este acto en dinero en efectivo y el saldo de Cincuenta y Seis Mil Doscientos Cincuenta Pesos (\$ 56.250) lo integrará en efectivo, en el plazo de dos (2) años, contados desde la firma del presente contrato;

Administración, dirección, representación: Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no y que tendrán la representación legal de la sociedad con el uso de la firma en forma indistinta, teniendo todas las facultades para poder actuar libre y ampliamente en todos los negocios sociales. Los gerentes en el cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, incluido operar con todos los bancos oficiales o privados y realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado. No podrán comprometer a la sociedad en fianzas o garantías a favor de terceros en operaciones ajenas al objeto societario. Se designa gerente de la sociedad al señor Carlos Rodrigo Bustos, DNI N° 29.099.166, CUIT N° 20-29099166-9, nacido el 29/07/1981, argentino, casado con Magali Soledad Cortadi en primeras nupcias, comerciante, domiciliado en La cumbre 863 de Rosario (SF), quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

Fiscalización: A cargo de todos los socios.

Balance General: La sociedad cerrará su ejercicio el día treinta (30) de junio de cada año.

\$ 140 275925 Nov. 5

LE CORB S.R.L.

CONTRATO

1) Socios: Adrián Leonardo Cesarini, argentino, nacido el 25 de Marzo de 1971, DNI 21.569.981, CUIT N° 20-21569981-2, casado, de profesión consultor, domiciliado en calle Av. Fuerza Aérea N° 3101 de la ciudad de Funes y Carina Beatriz Lago, argentina, nacida el 13 de Abril de 1971, D.N.I. 22.087.934, CUIT N° 27-22087934-3, casada, de profesión Abogada, domiciliada en calle Av. Fuerza Aérea N° 3101 de Funes; todos de la Provincia de Santa Fe.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 05 de Octubre de 2015.

3) Denominación: "LE CORB S.R.L."

4) Domicilio: Alberdi N° 59 - Rosario - Provincia de Santa Fe

5) Objeto: Venta de aberturas persianas, cortinas, muebles y objetos de decoración.

6) Plazo: Diez años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital: Pesos: Doscientos mil (\$ 200.000)

8) Administración: Carina Beatriz Lago en carácter de Socio Gerente.

9) Fiscalización: A cargo de todos los socios. Las decisiones se adoptaran según las mayorías establecidas por la ley 19.550.

10) Representación Legal: Carina Beatriz Lago, en su carácter de socio gerente.

11) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

\$ 50 275913 Nov. 5

LAS MELLIS S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Rosario se hace saber que por acta de asamblea N° 22 de fecha 29 de mayo de 2015 se resolvió por unanimidad la designación como miembro del Directorio de la señorita Camila Ayelen Mosconi, D.N.I. N° 39.248.571, con domicilio en Avda. del Rosario N° 1631 de Funes, de la provincia de Santa Fe, quien acepta el cargo de Vicepresidente del Directorio y que por acta de asamblea N° 24 de fecha 16 de julio de 2015 se aclara que la designada en el acta de asamblea N° 22 asume su cargo en reemplazo del anterior Vicepresidente fallecido, para que cumpla el periodo de mandato que le correspondía a este último. Se ratifica la constitución del directorio constituido por: Presidente: Antonia Jorgelina Escobar, Vicepresidente: Camila Ayelen Mosconi, Director Suplente: Uriel Alejandro Scotto.

\$ 45 275896 Nov. 5

OROÑO METAL S.A.

CONTRATO

Integrantes: Ceschini Daina Sandra, argentina, nacida el 31 de agosto de 1965, D.N.I. 17.773.153, de profesión comerciante, divorciada, N° CUIT 27-17773153-1, domiciliada en calle Avenida del Rosario 61 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y Morist Raúl Alvaro, argentino, nacido el 15 de septiembre de 1962, D.N.I. 14.975.800, comerciante, divorciado, N° de CUIT 20-14975800-4, domiciliado en calle Avenida del Rosario 61 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Fecha del Instrumento: 05 de marzo de 2015.

Razón Social: "OROÑO METAL S.A."

Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociadas con terceros, la compra venta de metales, sus accesorios y herramientas para el procesamiento de los mismos. A los fines de cumplimentar este objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto pudiendo contratar la asistencia de profesionales de la matrícula respectiva en caso de que así lo exija la normativa vigente.

Capital: El capital social es de pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000), representado por un mil quinientas (1.500) acciones de pesos cien (\$ 100) valor nominal cada una.

Administración: A cargo de un Directorio, los integrantes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles. Se designa como Presidente al Sr. Ceschini Daina Sandra y como Director Suplente al Sr. Morist Raúl Alvaro.

Organización de la Administración: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes durarán en sus funciones tres ejercicios, siendo reelegibles.

Representación de la Sociedad: La representación de la sociedad corresponde a su presidente. En caso de ausencia o impedimento del mismo, sea en forma temporaria o definitiva, el vicepresidente actuará ejercitando la misma representación.

Fiscalización: Se prescinde de sindicatura, por lo que los socios asumen el derecho de contralor según lo disponen los arts. 55 y

284 de la ley 19550, modificada por la ley 22903.

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de octubre de cada año.

Domicilio: Bv. Oroño 5645/65 de la Localidad de Rosario.

\$ 65 275870 Nov. 5

INGENIERÍA STEEL S.A.

INSCRIPCIÓN DEL DIRECTORIO

Se hace saber que la firma INGENIERÍA STEEL S.A., con fecha 16 de mayo del 2.014 mediante Acta N° 19 decidió por unanimidad, el nuevo directorio.

Constitución del directorio: Sres. Gualberto José Larrauri (D.N.I. 13.060.303) a cargo de la presidencia, Marcela Analía Méndez (D.N.I. 16.149.035) a cargo de la vicepresidencia.

\$ 45 275882 Nov. 5

FLOR DE CEIBO S.A.

ESTATUTO

1) Integrantes de la Sociedad: Héctor Nicolás Domingo Coppari, argentino, casado en primeras nupcias con Angela Enriqueta María Brizzola, de profesión productor agropecuario, nacido el 25 de mayo de 1933, con domicilio en calle Urquiza N° 2140 de la ciudad de Casilda, L.E. N° 6.114.766, CUIT N° 20-06114766-8; y Angela Enriqueta María Brizzola, argentina, casada en primeras nupcias con Héctor Nicolás Domingo Coppari, ama de casa, nacida el 10 de agosto de 1940, domiciliada en Urquiza N° 2140 de la ciudad de Casilda, L.C. N° 3.896.056, CUIT/CUIL: N° 27-03896056-9.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 14 de noviembre de 2014 y ampliación del acta constitutiva: 05 de mayo de 2015.

3) Denominación Social: FLOR DE CEIBO S.A.

4) Domicilio Legal de la Sociedad: Urquiza N° 2140, Casilda, Provincia de Santa Fe.

5) Plazo de Duración: noventa y nueve (99) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-

6) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: 1) explotar campos en producción agrícola, hortícola y pecuaria; 2) la comercialización de productos y frutos obtenidos en dichas explotaciones. En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. A tal la sociedad fin tiene plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por este estatuto o por las leyes.

7) Capital Social: El capital social es de Pesos Quinientos Cuarenta y Cinco Mil (\$ 545.000) representado por cincuenta y cuatro mil quinientas acciones de diez pesos (\$ 10,00) valor nominal de cada una. Ordinarias, Nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550.

8) Administración y Fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de cinco quienes durarán en sus funciones dos ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración del directorio.

Fiscalización: Se prescinde de la designación de síndicos de acuerdo a lo establecido en el artículo 284, último párrafo, de la ley 19.550 y sus modificatorias. En tal caso los socios poseen el derecho de controlar los libros y bienes de la sociedad con las más amplias facultades.

9) Representación Legal: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes e incluso aquellos para los cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Puede, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento de objeto social; entre ellos, operar en el Banco de la Nación Argentina, Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o a quien lo reemplace.

10) Designación de Directores: Presidente: Angela Enriqueta María Brizzola. Director Suplente: Héctor Nicolás Domingo Coppari. Los Directores aceptan las respectivas designaciones y se comprometen a desempeñarlo legalmente. Fijan domicilio especial, conforme el art. 256 de la Ley 19.550 en la calle Urquiza Nº 2140 de la ciudad de Casilda, Provincia de Santa Fe.

11) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año.

\$ 100 275845 Nov. 5

L Q-3 S.R.L.

CESIÓN DE CUOTAS

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, se hace saber la siguiente publicación por un día en el BOLETÍN OFICIAL de la cesión de cuotas sociales en la entidad L Q - 3 S.R.L.

Por acta de fecha 15 de diciembre de 2014, se decide la cesión de cuotas sociales en virtud de lo cual el señor Néstor Oscar Borri, argentino, nacido el 18 de Julio de 1958, de profesión productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Ana María Tonelli, con domicilio en calle Sarmiento 525 de Los Quirquinchos, Provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 12.275.352, CUIT 20-12275352-3, cede en donación gratuita a sus hijos su cuota parte del capital social de "L Q -3 S.R.L.", vale decir, la cantidad de trece (13) cuotas; de la siguiente manera: a) al socio Fabricio Borri, argentino, nacido el 28 de Julio de 1984, de profesión productor agropecuario, soltero, con domicilio en calle Sarmiento 525 de Los Quirquinchos, provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 30.706.666, CUIT 20-30.706.666-2; la cantidad de cinco (5) cuotas; b) a Florencia Borri, argentina, nacida el 16 de septiembre de 1988, de profesión comerciante, soltera, con domicilio en calle Sarmiento 525 de Los Quirquinchos, provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 33.654.735, CUIT 27-33654735-6, la cantidad de cuatro (4) cuotas; c) a Miguelina Borri, argentina, nacida el 02 de junio de 1992, de ocupación estudiante, soltera, con domicilio en calle Sarmiento 525 de Los Quirquinchos, provincia de Santa Fe, D.N.I. Nº 36.887.861, CUIT: no posee, la cantidad de cuatro (4) cuotas.

Consecuentemente con lo expresado, la cláusula quinta del contrato original de "L Q - 3 S.R.L." resulta modificada, quedando redactada de la siguiente manera:

Cláusula Quinta: El capital social queda fijado en la suma de Pesos Cincuenta y Dos Mil (\$ 52.000) divididos en cincuenta y dos (52) cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: el socio Walter Oscar Cacciagiu, suscribe veintiséis (26) cuotas de capital o sea la suma de pesos veintiséis mil (\$ 26.000), el socio Fabricio Borri, suscribe dieciocho (18) cuotas de capital o sea la suma de pesos dieciocho mil (\$ 18.000), el socio Florencia Borri suscribe cuatro (4) cuotas de capital o sea la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000) y la socia Miguelina Borri, suscribe cuatro (4) cuotas de capital o sea la suma de pesos cuatro mil (\$ 4.000).

La cesión implica: a) el retiro del señor Néstor Oscar Borri de su calidad de socio de "L Q - 3 S.R.L."; b) La revocación de Néstor Oscar Borri en su carácter de gerente de la sociedad mencionada.

\$ 95 275847 Nov. 5

ELECTRICIDAD SEGADO S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: ELECTRICIDAD SEGADO S.A. s/Constitución de Sociedad (Expte. N° 1155, Año 2015), de trámite ante el Registro Público de Comercio, se hace saber que: Los integrantes de la sociedad ELECTRICIDAD SEGADO S.A.: Agustín Alfonso Segado, D.N.I. N° 7.708.313, C.U.I.T. N° 20-07708313-9, edad: 65 años, nacido el 13/08/1949, casado, argentino, Comerciante, domiciliado en calle Balcarce 1248 de esta ciudad de Santa Fe; Laura Blanca Luqui de Segado, D.N.I. N° 11.100.453, C.U.I.T. N° 27-11100453-1, edad: 61 años, nacida el 01/02/1954, casada, argentina, bioquímica, domiciliada en calle Balcarce 1248 de esta ciudad de Santa Fe; Emiliano Alfonso Segado, D.N.I. N° 30.786.386, C.U.I.T. N° 20-30786386-4, edad: 31 años, nacido el 31/03/1984, soltero, argentino, estudiante, domiciliado en Balcarce 1248 de esta ciudad de Santa Fe; María Laura Segado, D.N.I. N° 31.718.772, C.U.I.T. N° 27-31718772-1, edad: 29 años, nacida el 20/07/1985, soltera, argentina, estudiante, domiciliada en calle Balcarce 1248 de esta ciudad de Santa Fe; Guillermo Agustín Lucas Segado, D.N.I. 34.827348, CUIL N° 20-34827348-6, edad: 25 años, nacido el 18/10/1989, soltero, argentino, estudiante, domiciliado en Balcarce 1248 de Santa Fe, Esteban Matías Gutiérrez, D.N.I. N° 31.565.420, C.U.I.T. N° 20-31565420-4, edad: 30 años, nacido el 20/04/1985, soltero, argentino, empleado, domiciliado en Pasaje Almafuerte 8123 de Santa Fe y Lucas Matías Capocasa, D.N.I. N° 31.115.304, C.U.I.T. N° 20-31115304-9, edad: 30 años, nacido el 22/11/1984, soltero, argentino, empleado, domiciliado en Ruta Provincial 1 Km 3,5 de Santa Fe, acuerdan constituir una Sociedad Anónima sujeta las siguientes cláusulas: Primero: La sociedad se denomina ELECTRICIDAD SEGADO S.A. y tiene su domicilio legal en la ciudad de Santa Fe, capital de la Provincia de Santa Fe.

Segundo: El plazo de duración de la sociedad es de 90 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercero: El objeto de la sociedad será: a) comerciar, distribuir, exportar, importar, reparar y financiar: máquinas, herramientas eléctricas, herramientas manuales, neumáticas, a explosión, soldadoras, pistolas de pintar, hidrolavadoras, grupos electrógenos, máquinas estáticas, máquinas para jardín, incluyendo también todos sus repuestos y accesorios, b) Comerciar artículos de ferretería en general. Cuarto: El capital social es de Cien Mil Pesos (\$ 100.000), representado por diez mil (10.000) acciones de Pesos diez (\$ 10,00) valor nominal cada una. Los socios suscriben e integran el capital de la siguiente manera: Agustín Alfonso Segado, suscribe 3.500 (Tres mil quinientas) acciones valor nominal \$ 35.000 (Pesos: Treinta y cinco mil) e integra \$ 8.750 (Pesos: Ocho mil setecientos cincuenta) en efectivo; Laura Blanca Luqui de Segado, suscribe 2.000 (Dos mil) acciones valor nominal \$ 20.000 (Pesos: Veinte mil) e integra \$ 5.000 (Pesos: Cinco mil) en efectivo; Emiliano Alfonso Segado, suscribe 2.000 (Dos mil) acciones valor nominal \$ 20.000 (Pesos: Veinte mil) e integra \$ 5.000 (Pesos: Cinco Mil) en efectivo; María Laura Segado, suscribe 800 (ochocientos) acciones valor nominal \$ 8.000 (Pesos: Ocho Mil) e integra \$ 2.000 (Pesos: Dos Mil) en efectivo; Guillermo Agustín Lucas Segado, suscribe 800 (ochocientos) acciones valor nominal \$ 8.000 (Pesos ocho mil) e integra \$ 2.000 (Pesos dos mil) en efectivo; Matías Esteban Gutiérrez, suscribe 450 (cuatrocientas cincuenta) acciones, valor nominal \$ 4.500 (pesos cuatro mil quinientos) e integra \$ 1.125 (Pesos un mil ciento veinticinco) en efectivo y Matías Lucas Capocasa, suscribe 450 (cuatrocientos cincuenta) acciones valor nominal \$ 4.500 (Pesos: Cuatro mil quinientos) e integra \$ 1.125 (Pesos: Un mil ciento veinticinco) en efectivo. En total se suscriben 10.000 (Diez mil) acciones y se integra en efectivo un total de \$ 25.000 (Pesos: Veinticinco mil). El aporte se realizará en dinero en efectivo y el saldo correspondiente al 75% del capital suscripto será integrado por cada uno de los accionistas dentro de los dos años posteriores a la constitución de la sociedad, en la época de pago que dentro del lapso, fije el Directorio. El Capital puede ser aumentado, por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. Quinto: Las acciones son nominativas no endosables, ordinarias o preferidas. Estas últimas tienen derecho a un dividendo de pago preferente de carácter acumulativo o no, conforme a las condiciones de su emisión. Puede también fijársele una participación adicional en las ganancias. Sexto: Cada acción ordinaria suscripta confiere derecho de uno a cinco votos, conforme se determine al suscribir el capital inicial y en oportunidad de resolver la asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto. Séptimo: Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones del artículo 211 de la ley 19550. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. Octavo: En caso de mora en la integración del capital el directorio queda facultado para seguir cualquiera de los procedimientos previstos por el art. 193 de la ley 19.550. Noveno: Las acciones son transferibles de acuerdo con el siguiente procedimiento: A tal efecto el accionista que pretenda transferir todas o parte de sus acciones, notificará al Directorio por medio fehaciente, el nombre y datos del comprador, cantidad y clase de acciones, el precio de la venta, forma y condiciones de pago. Dentro de los 3 (tres) días de recibido, el Directorio procederá a notificar a los accionistas para que dentro de los 30 (treinta) días ejerzan su derecho de adquisición preferente para adquirir las acciones que se pretenden transferir, en las mismas condiciones propuestas por el Directorio. Dentro de los 5 (cinco) días de vencido este plazo, el Directorio comunicará al solicitante la decisión de los demás accionistas. Si transcurriere dicho plazo sin que se cursará en forma fehaciente esta comunicación, o la adquisición preferente fuere parcial el solicitante queda facultado para proceder a la venta de las acciones. Décimo: La administración de la sociedad esta a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre, un mínimo de uno y máximo de tres quienes durarán en sus funciones tres ejercicios. La asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. En caso de ser un órgano plural, los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. El directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del directorio. Undécimo: Cada uno de los directores deben prestar la siguiente garantía: Pesos diez mil (\$ 10.000), que será depositada en la sociedad. Duodécimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquéllas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del decreto Ley 5965/63. Puede en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social: entre ellos, operar con el Banco de la Nación Argentina, Hipotecario S.A., Nuevo Banco de Santa Fe S.A. y demás instituciones de crédito oficiales o privados; establecer agencias, sucursales u otra especie de representación, dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales -inclusive para querellar criminalmente- o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio. Decimotercero: La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el art. 284 de la ley de sociedades comerciales t.o. 1984 Cuando por aumento de capital la sociedad quedará comprendida en el artículo 299, inciso 2do. de la ley citada, en ese ejercicio la asamblea general deberá elegir un síndico titular y uno suplente por el término de un ejercicio, sin necesidad de reformar este estatuto. Mientras mantenga vigente la prescindencia de la sindicatura, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios de acuerdo con el derecho de contralor que les confiere el artículo 55 de la ley de sociedades comerciales t.o.

1984. Decimocuarto: Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19.550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día una hora después de la fijada para la primera. Decimoquinto: Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la ley 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la asamblea extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Decimosexto: El ejercicio social cierra el 31 de Mayo de cada año. A esa fecha se confeccionan los estados contables conforme a las disposiciones en vigencia y normas técnicas de la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. Las ganancias realizadas y líquidas se destinan: a) Cinco por ciento hasta alcanzar el 20% del capital suscrito para el fondo de reserva legal; b) A remuneración del Directorio; c) A dividendos de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; d) El saldo, en todo o en parte, a participación adicional de las acciones preferidas y a dividendos de las acciones ordinarias, o a fondos de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. Decimoséptimo: La liquidación de la sociedad puede ser efectuada por el directorio o por el liquidador designado por la asamblea bajo la vigilancia del síndico. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con las preferencias indicadas en el artículo anterior: Los socios facultan expresamente al Edgardo Fabián Bordas, D.N.I. N° 16.948.083, CUIT 20-16948083-5, Matrícula Profesional n° 9460, nacido el 28/09/1964, argentino, casado, domiciliado en Junín 3316 de Santa Fe, a fin de efectuar la presentación del este estatuto, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a su redacción y para realizar todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la autoridad de control e inscripción en el Registro Público de Comercio, con facultades para suscribir la documentación pertinente y notificarse de las resoluciones, efectuar el depósito de ley y proceder a su retiro. Se designa el siguiente Directorio: Presidente a: Agustín Alfonso Segado, quien acepta el cargo para el que ha sido designado, firmando de conformidad; para Vice-presidente a: Laura Blanca Luqui de Segado, quien acepta el cargo para que ha sido designado, firmando de conformidad; para Director Titular a: Emiliano Alfonso Segado, quien acepta el cargo para que ha sido designado, firmando de conformidad y para Directores Suplentes a: María Laura Segado, y Guillermo Agustín Lucas Segado, quienes aceptan el cargo para el que han sido designados firmando de conformidad. Fecha del instrumento: 16 de Junio de 2015. - Santa Fe, 20 de Octubre de 2015. - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 462 275842 Nov. 5

YACO S.A.

OBJETO SOCIAL

Por estar así dispuesto en autos YACO S.A. s/Ampliación Objeto (Mod. Art. 3°), Expte. N° 1271, año 2014, en trámite por ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 28/11/2014, los Sres. accionistas han resuelto incluir la actividad Industrial en la cláusula tercera del estatuto social y en consecuencia modificar el artículo tercero del estatuto social, por lo cual el Estatuto Social de YACO S.A. en su artículo tercero queda redactado de la siguiente manera: "Artículo TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociado a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Agropecuaria: La producción mediante la explotación de campos propios, de terceros y/o asociados a terceros, dedicados a la explotación de agricultura, forestación, fruticultura, horticultura, apicultura, aves y animales en cautiverio, la producción de semillas originales e híbridas, multiplicación de semillas originales (semillero) de oleaginosas, cereales y forrajeras, ganadería mediante la cría, invernada, mestización, cruzamiento de ganado y hacienda de todo tipo, en cabañas y a campo, y la explotación de tambos, b) Servicios Agropecuarios: La prestación de servicios de procesos productivos para las explotaciones agropecuarias, roturación de tierras, aradas, sembrado, desmalezamientos, aplicación de insecticidas y herbicidas, cosechas de todo tipo de semillas y/u oleaginosas, de todo tipo de sembradíos y terrenos, corte y enfardado de forrajes, con máquinas propias, alquiladas y/o suministradas para la ejecución de la actividad, c) Comercial: La compraventa, distribución, consignación y/o representación de vehículos automotores y cualquier tipo de rodados, maquinarias, herramientas y equipos para la agricultura y ganadería, para la industria, sus repuestos y accesorios, nuevos y/o usados, productos forestales, maderas sin elaborar o procesadas, productos, subproductos e insumos de agricultura y ganadería, d) Industrial: Establecer fábricas para el manipuleo o producción de abonos, máquinas, semillas y/u oleaginosas, alimentos balanceados, y todo otro insumo necesario a la actividad agrícola ganadera y/o industrial, como así también para la transformación, elaboración, fraccionamiento, envasado, y conservación de los productos de las actividades mencionadas y sus derivados, como así también de los productos semielaborados. e) Inmobiliaria: La compraventa, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre la propiedad horizontal, f) Financiera: Mediante aportes de capitales a Empresas o Sociedades constituídas o a constituirse y a personas para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones en general, préstamos a interés con fondos propios, operaciones con valores mobiliarios, títulos y acciones, por cuenta propia y/o terceros, así como la compraventa de acciones, debentures, de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, todo ello con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualquier otra en las que se requiera el concurso público en dinero. La sociedad no realizará las actividades previstas en el inc. 4 del art. 299 de la Ley 19.550 y procederá dentro de lo autorizado por el art. 30 y los límites del art. 31 de la Ley 19550. g) Mandatos: Realizando toda clase de operaciones sobre representaciones, comisiones y mandatos, de empresas nacionales y/o extranjeras para uso por sí o contratados por terceros tanto en el país como en

el exterior de todos los ítems detallados precedentemente, en las condiciones que autoricen las leyes en vigencia, h) Importación y Exportación: de todo lo detallado precedentemente y de lo necesario para cumplir con el objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto". - BOLETÍN OFICIAL. - Santa Fe, 13 de octubre 2015. - Jorge E. Freyre, Secretario.

\$ 180 275702 Nov. 5

LABORATORIOS YERUTI S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por estar así dispuesto en autos caratulados: LABORATORIOS YERUTI S.R.L. s/Modificación de Contrato Social, Expte. Nº 1270/2015, de trámite ante el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dispuesto publicar en el BOLETÍN OFICIAL, las modificaciones que operaron en el artículo Segundo, Cuarto y Sexto del contrato social de LABORATORIOS YERUTI S.R.L., inscripta en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Santa Fe, en fecha 27 de Agosto de 2007, inscripta al Nº 1041 Fº 156, Libro 16 de S.R.L., de este Registro Público de Comercio, como consecuencia de la cesión de cuotas efectuada por contrato de cesión por parte de Cristina Elsa Bacci D.N.I. Nº 6.030.775 y de Dionisio Luis Saurín, D.N.I. Nº 6.262.509 a favor de Guillermo Saurín D.N.I. Nº 22.715.021, y Adrián Saurín, D.N.I. 20.180.587, y designación de nuevo gerente en la persona de Guillermo Saurín cuyo apellido materno es Bacci, argentino, nacido el 4 de Abril de 1972, casado, D.N.I. Nº 22.715.021, CUIT 20-22715021-2, domiciliado en calle Balcarce no 2240 de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, todo ello celebrado por instrumento privado con firma certificada de fecha 19 de Agosto de 2015, artículos que quedarán redactados del siguiente modo: Artículo 2º - "La duración de la Sociedad será de treinta años a partir del 10/04/1997, fecha de inscripción de la reconducción de la sociedad". Artículo 4º "El capital Social se establece en la suma de Pesos Cuatro mil (\$ 4.000) dividido en cuatrocientas (400) cuotas de Pesos Diez (\$ 10) cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: el Sr. Adrián Saurín en un cuarenta y seis por ciento (46%) del capital, que representa la suma de Pesos mil ochocientos treinta (\$ 1.830), o sea la cantidad de ciento ochenta y tres (183) cuotas y el Sr. Guillermo Saurín, en un cincuenta y cuatro por ciento (54%) del capital, que representa la suma de Pesos dos mil ciento setenta (\$ 2.170) o sea la cantidad de doscientas diecisiete (217) cuotas. Artículo 6º - La administración y representación legal se instituye a cargo de Guillermo Saurín, con carácter de socio gerente, con amplias facultades de acuerdo a lo previsto en Ley General de Sociedades, pudiendo a tal fin conceder poderes generales y especiales, nombrar y remover empleados, fijar los sueldos de los mismos con designación de sus cargos, representar a la sociedad en todos los contratos para los cuales la ley requiere poderes especiales específicos, cobrar y percibir cuanto se le adeuda ahora y en adelante de la sociedad, transigir, solicitar créditos o préstamos, emitir, aceptar, girar en descubierto, operar con todos los bancos oficiales u privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado, dar fianza cuando sea necesario a los fines sociales, solicitar y acordar cartas de créditos, formular facturas, celebrar contratos locación de cualquier especie, de seguros, celebrar contratos de consignación y aceptar representaciones de terceros, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, estar en juicio como actor o demandado en cualquier fuero, prorrogar jurisdicciones, promover querellas y retirarlas y celebrar todos los demás actos que reputen necesarios o convenientes para los fines de la sociedad y que se relacionen directa o indirectamente con los mismos, firmando las escrituras y documentos necesarios pues la enumeración que antecede no es limitativa sino meramente enunciativa.

Santa Fe, 16 de Octubre de 2015. - Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 108 275791 Nov. 5

CARLOS HURT

AUTOMOTORES S.R.L.

PRÓRROGA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Nº 4 en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Reconquista Dr. J. M. Zarza se hace saber en autos caratulados: CARLOS HURT AUTOMOTORES S.R.L. s/Prórroga Contrato Social, Expte. Nº 247 - Año 2015 ha dispuesto la siguiente publicación:

De los Socios: Hurt Alejandro Carlos, argentino, comerciante, mayor de edad, D.N.I. Nº 07.876.442, CUIT 20-07876442-3, nacido el 08/07/1945, de estado civil casado en primeras nupcias con Martínez Marta Ofelia, domiciliado en calle Freyre Nº 1396, de esta ciudad de Reconquista, Santa Fe, Hurt Mariano Alejandro, de apellido materno Martínez, nacido el 02/01/1980, D.N.I. Nº 27.867.128,

CUIT Nº 20-27867128-4, comerciante, argentino, mayor de edad de estado civil, casado en primeras nupcias con María Soledad Foschiatti, domiciliado en calle Nº 3 Nº 906 de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Santa Fe y Martínez Marta Ofelia, de apellido materno Scheidegger, nacida el 09/03/1952, D.N.I. Nº 10.309.568, CUIT Nº 27-10309568-4, comerciante, mayor de edad, de estado civil casada con Hurt Alejandro Carlos, domicilia en calle Gdor. Freyre Nº 1396 de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, a la fecha únicos integrantes de la firma Carlos Hurt Automotores Sociedad de Responsabilidad Limitada inscripta así: Tómoste razón bajo el Nº 634, al Folio Nº 2 de S.R.L. Legajo Nº 454 de Este Registro Público de Comercio, conste, Reconquista 24 de setiembre de 2010, hay una firma y un sello Duilio M. Francisco Hail, Abogado-Secretario. Que por medio del presente instrumento y de acuerdo a la Ley Nº 26.994 viene a Prorrogar el mencionado Contrato Social, modificándolo la cláusula cuarta, que en el futuro quedará redactada de la siguiente manera:

Duración: Cuarta: El término de duración de la sociedad será de diez (10) años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiéndose prorrogar por un período similar, siempre y cuando ninguno de los socios manifieste, su oposición mediante telegrama colacionado dirigido a la Gerencia, con una anticipación no menor a treinta días de la fecha de vencimiento, previa inscripción.

Las demás cláusulas no sufren modificación alguna.

Reconquista, 8 de octubre de 2015. Miriam Graciela David, Secretaria.

\$ 86 275710 Nov. 5

XINERGIAS S.A

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados XINERGIAS SA s/ Estatuto y designación de autoridades Expediente Nº 21-05189552-2 año 2015 de trámite ante el Registro Público de Comercio de Santa Fe, se hace saber:

1- Socios: Francisco José Hauque, domicilio Las Heras 3041 Piso 5 Dpto. C ciudad de Santa Fe, DNI. Nº 30.488.164, CUIT 20-30488164-0, fecha de nacimiento 09/02/1984, argentino, soltero, de profesión Empresario y Gonzalo Carmelo Catalano, domicilio Zeballos 569 Piso 4 Dpto. C ciudad de Rosario, DNI. Nº 30.938.008, CUIT 20-30938008-9, fecha de nacimiento 07/04/1984, argentino, casado, de profesión Abogado.

2- Fecha de Constitución: 16 de Junio de 2015.

3- Denominación: XINERGIAS S.A.

4- Domicilio Social: Las Heras Nº 3041, Piso 5, Dpto. C, de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, provincia de Santa Fe.

5- Objeto Social: las siguientes actividades: I- Brindar servicios de representación, gestión y administración de fideicomisos y empresa; ejercer la función "de fiduciaria, tanto de fideicomisos de administración, como así también podrá ser fiduciante/beneficiario en aquellos que no sea fiduciaria; II- Servicios de consultoria y análisis de inversiones destinados a todo tipo de personas, sean físicas y/o jurídicas, entes públicos, privados y/o mixtos. A fin de posibilitar el desarrollo de su objeto podrá realizar, en forma conexas y/o complementaria, asesoramiento, investigación, proyección y supervisión de planificaciones económicas y financieras, gestiones y promoción de negocios financieros; y en general la realización de toda clase de actividades relacionadas con la actividad de consultoria; III- Prestación de servicios informáticos para gestión empresarial, desarrollo de software; análisis y/o tercerización de procesos y/o capacitaciones relacionados/as con la informática y el comercio on line; investigación y desarrollo de programas de computación; IV- La compra, comercialización, venta, distribución, representación, importación y/o exportación de bienes y/o servicios relacionados con las actividades precedentemente enunciadas; V- Financiera: mediante el otorgamiento de préstamos y/o aportes, la financiación de operaciones, actuando como deudor o acreedor hipotecario y/o prendario, y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. Se deja expresamente establecido que la sociedad no incluye dentro de su objeto las actividades normadas por la Ley de Entidades Financieras 21.526, sus modificatorias y complementarias.

6- Plazo de Duración: su duración es de 99 (noventa y nueve) años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: El capital social es de 200.000 (doscientos mil) pesos, representado por 2000 (dos mil) acciones de 100 (cien) pesos, valor nominal cada una. Se suscribe e integra de acuerdo al siguiente detalle: Hauque, Francisco José, suscribe 1900 acciones Ordinarias; Nominativas no endosables de 1 voto por acción por un monto de \$ 190.000; siendo la integración de las mismas del 25% en efectivo en este acto es decir \$47.500 y el resto será integrado en el transcurso de los próximos dos ejercicios.

Catalano, Gonzalo Carmelo suscribe 100 acciones Ordinarias Nominativas no endosables de 1 voto por acción por un monto de \$ 10.000; siendo la integración de las mismas del 25% en efectivo en este acto es decir \$2500 y el resto será integrado en el transcurso de los próximos dos ejercicios.

8- Administración y representación: La administración de la sociedad corresponde a un directorio compuesto del número de miembros que fija la asamblea entre un mínimo de uno (1) y un máximo de nueve (9), quienes durarán en sus funciones tres (3) ejercicios. La Asamblea deberá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. En caso de Directorio Plural, los Directores en su primera sesión deberán designar un Presidente y un Vice-Presidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. La asamblea fija la remuneración de los directores. La representación legal de la sociedad corresponde al Presidente del Directorio o a su Vice-presidente en caso de ausencia, o impedimento.

9- Fiscalización. La sociedad prescinde de la sindicatura conforme lo autoriza el artículo 284 de la ley de Sociedades.

10- Directorio: Se designan para integrar el Directorio a Presidente: Francisco José Hauque, C.U.I.T. 20-30488164-0; Director Suplente: Gonzalo Carmelo Catalano, C.U.I.T: N° 20-30938008-9.

11- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 del mes de Julio de cada año.

Santa Fe, 26 de octubre de 2015. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 191,40 276306 Nov. 3
